



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de septiembre de 1990

Número 59

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 432/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 2746 de fecha 25 de abril de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 15 de febrero de 1990, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de febrero de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 7 de mayo de 1990 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 4 de junio de 1990, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta Dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios,

Tomo CL: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de septiembre de 1990 No. 59

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, México.

AVISOS JUDICIALES: 3792, 3794, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3807, 3810, y 3812.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3791, 3805, 3808, 3811, 3809, 3793, y 3795.

(Viene de la primera página)

en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 15 de mayo de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 26 de febrero de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; en la asamblea general de ejidatarios está solicitando la cancelación de los certificados 1898279 como titular González López Luna y 2970921 como titular Marco Antonio Neyra Moreno y la privación de los titulares por encontrarse desavecinados del lugar y se citó a la audiencia de pruebas y alegatos a los titulares a fin de que manifestarán lo que a su derecho conviniera a cada uno de ellos no presentándose a la misma aún cuando fueron debidamente notificados conforme a términos de ley y en la audiencia que tuvo verificativo el día 4 de junio del presente año hizo uso de la palabra el Presidente del Comisariado Ejidal quien solicitó la cancelación definitiva de los certificados y la privación de los titulares ya que como lo solicitó la asamblea que se respete la decisión tomada, manifestando que las unidades de dotación jamás existieron y los titulares se encuentran desavecinados desde hace más de tres años a la fecha; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente seguirles juicio privativo a los titulares y la cancelación de los certificados de derechos agrarios toda vez que lo solicitó la asamblea manifestando que las unidades de dotación no existen y que los titulares se encuentran desavecinados del lugar, así mismo se cancela en definitiva los certificados de derechos agrarios ya que no amparan unidad de dotación alguna.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 26 de febrero de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes Certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN AGUSTIN ATLAPULCO, municipio de Chimalhuacán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—José Sánchez Castillo, 2.—Ramón Neyra Lirado, 3.—J. Santos Alvarez Alonso, 4.—Samuel González Sánchez, 5.—María González Vda. de Hernández, 6.—Dolores Flores González, 7.—Noim Sánchez Sánchez, 8.—Yolanda Nequiz Mendoza, 9.—Juan González Sánchez, 10.—González López Luna y 11.—Marco Antonio Neyra Moreno. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—

1898321, 2.—1898347, 3.—1898393, 4.—1898401, 5.—2970891, 6.—2970900, 7.—2970938, 8.—2970942, 9.—3446921, 10.—1898279 y 11.—2970921.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado SAN AGUSTIN ATLAPULCO, municipio de Chimalhuacán, del Estado de México, a los CC.: 1.—Rocío Sánchez Sánchez, 2.—Alejandra Roa Neyra, 3.—Ciara Flores de Alvarez, 4.—Rosa González Andrade, 5.—Oscar Martínez Hernández, 6.—Lourdes Miriam Cruz Flores, 7.—Gabriel Sánchez Sánchez, 8.—Elizabeth Sánchez Nequiz y 9.—Raquel González Rodríguez. Consecuentemente, expidáanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN AGUSTIN ATLAPULCO, municipio de Chimalhuacán, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase el Registro Agraria Nacional, Dirección General de Información Agraria para su Inscripción y Anotación Correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la Expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; Notifíquese y Ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 5 días del mes de junio de 1990.—El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Monted e Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Que en el expediente número 715/90, el señor FERNANDO BAEZA ANDRADE promueve por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, para acreditar que en el Barrio de San Juan, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, México, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide cinco metros con ochenta centímetros, con Joel González; al sur: cinco metros con ochenta centímetros con Anselmo León; al oriente diez metros con cincuenta centímetros con la avenida licenciado Benito Juárez; al poniente: diez metros con cincuenta centímetros con Joel León González. El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho le deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretaría de Acuerdos, **P.D. María Guadalupe Escobedo Valdés.**—Rúbrica.
3792.—20, 25 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

LUIS LUCAS CIPRIANO Exp número 406/90, promueve diligencias de información de dominio, del inmueble ubicado en el poblado de San Juan, perteneciente al municipio de Amanalco de Becerra y distrito judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 300.00 m con el señor Crescencio Soto Martínez; al sur: 300.00 m con el señor Facundo Martínez; al oriente: 124.77 m con el señor Melesio Lucas Martínez; al poniente: 124.77 m con el señor Pascual Cipriano, con una superficie aproximada de 37,431 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, **P.D. César Huerta Mondragón.**—Rúbrica.

3794.—20, 25 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

Exp 975/90, AURORA GALICIA SOON promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno propiedad particular denominado "Santiago" ubicado en Tlaximilco, México, que mide y linda: norte: 21.80 m con calle sin nombre; sur: 21.50 m con Valentín Galicia y oriente: 72.20 m con Guadalupe Galicia Soon y poniente: 75.60 m con Catalina Galicia Soon. Superficie de 1,585.15 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acos. **Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.**—Rúbrica.

3796.—20, 25 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 1197/90, SARA CARBAJAL HERNANDEZ DE SUAREZ promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto a los predios denominados "Dos Sitios y Medio", ubicados en Ixtapaluca, México, el primero tiene una superficie de 1,004.00 m² y linda; norte: 40.00 m con calle Morelos; sur: 40.00 m con Manuel Xihuitl Herrera; oriente: 25.10 m con familia Martínez Miranda; poniente: 25.10 m con callejón Morelos, el segundo terreno mide y linda; norte: 75.00 m con Suc. de Ana María Martínez Velázquez; sur: 75.00 m con Guadalupe Silvestre; oriente: 13.00 m con calle 2 de Abril; poniente: 13.00 m con familia Martínez Miranda, el cual tiene una superficie de 975.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3797.—20, 25 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 1099/90, REVERIANO LOPEZ ALONSO promueve diligencias de inmatriculación respecto al predio denominado "Salitrería", ubicado en Chalco, México, mide y linda; norte: 10.00 m con privada de Matamoros; sur: 10.00 m con Enrique Fernández; oriente: 17.00 m con José Luis Flores, antes Manuel López V., poniente: 17.00 m con Guillermo Tovar, el cual tiene una superficie de 170.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3793.—20, 25 y 28 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S. A.

MARIA DEL REFUGIO ASPEITIA, en el expediente número 248/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 1, de la manzana 19, de la colonia Esperanza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con límite de la colonia; al sur: 14.20 m con lote 2; al oriente: 3.50 m con lote 25; al poniente: 12.00 m con calle 16, con una superficie de 103.31 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumato García.—Rúbrica.

3799.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOVITA PEREZ VDA. DE RODRIGUEZ

CRISTINA LOPEZ MALDONADO, en el expediente marcado con el número 1605/89, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 13 de la manzana 54 de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 m con lote 12; al sur: 22.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 18. Con una superficie total de 220.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3800.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S. A.

ROBERTO PEÑA VEGA, en el expediente marcado con el número 1257/89 que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 81 de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Pajarera; con una superficie total de 153.00 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México; algún periódico de mayor circulación de esta ciudad; y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3801.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENERAL ELECTRIC, S. A.

ADALBERTO BELLO, en el expediente marcado con el número 1258/89, que se tramita en este juzgado demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, del lote de terreno número 17, de la manzana 50, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte 21.50 m con lote 18; al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con calle 13, y teniendo una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y se le apercibe que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintitres de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Maseña Carreón Castro.—Rúbrica.

3802.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 902/90, PASCUAL LUCIO RODRIGUEZ DIAZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble con dos casas habitación construidas ubicadas en las calles de Vicente Guerrero número 809 y Francisco I. Madero número 4 en Santa Ana Tlapatlán, México, y que mide y linda: al norte: cuatro líneas de 3.65 m con terreno del suscrito, 49.65 m con Francisco Rodríguez, Estela Rodríguez y Juan Rodríguez; al sur: tres líneas de 48.25 m con calle de Vicente Guerrero, 80 cm con el inmueble del suscrito, y 3.65 m con el mismo inmueble citado anteriormente; oriente: dos líneas de 62.00 m con Carlos Colín y Juan Mercado, y 6.95 m con Alberto Rodríguez; poniente: seis líneas 6.95 m con terreno del suscrito, 33.00 m con calle Francisco I. Madero, 15.60 m con Alberto Rodríguez Díaz, 9.20 m con terreno del suscrito, 3.25 m con terreno del mismo, 7.00 m con el mismo inmueble, con una superficie aproximada de 3,814.67 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio haciéndole saber a quienes pueda interesar la promoción o de creerse con algún derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, Toluca, México, a 15 de agosto de 1990.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3803.—20, 21 y 24 septiembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

CASIMIRO ESTRADA JIMENEZ

AGUSTIN VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 1105/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, del lote de terreno número 6, de la manzana 101, de la colonia Tamalípilas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 17.00 m con lote 7; al oriente: 12 m con lote 23; y al poniente: 12.00 m con calle 60, con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le apercibe que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las recoja.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en periódico de mayor circulación de esta población, Ciudad Nezahualcóyotl México a siete de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Maricela Carreón Castro.—Rúbrica.

3804.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

BENITO LEON EL ISARRARAS

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 828/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, del lote de terreno número 39 de la manzana cincuenta y cuatro de la colonia Evolución Super manzana 24 de la colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 38; al sur: 16.82 m con lote 40; al oriente: 9.00 m con avenida y al poniente: 9.00 m con lote 14, con una superficie de 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le apercibe que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las recoja.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta población, Ciudad Nezahualcóyotl México a seis de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Maricela Carreón Castro.—Rúbrica.

3804.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

SOFIA CASTRO DIAZ

GREGORIA GALLARDO ANTONIO en el expediente número 1150/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno 16, de la manzana 48, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.05 m con lote 15; al sur: 17.05 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con calle Faisán; y al poniente: 8.05 m con lote 32, con una superficie de 145.27 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, quedando a disposición de la parte contraria, en la Secretaría las copias del traslado para que las recoja.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, asimismo en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Maricela Carreón Castro.—Rúbrica.

3804.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

MARIA GUADALUPE AVALOS DE ORTIZ

Y JUANA ORTIZ AVALOS

JOSE ORTIZ TORRES, en el expediente número 774/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número 13, de la manzana 35 de la colonia Bosques de Aragón de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 12; al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle Bosques de Ecuador; y al poniente: 8.00 m con lote 15, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio y se le apercibe que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples del traslado para que las recojan.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta población, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Maricela Carreón Castro.—Rúbrica.

3804.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

PEDRO VILLANUEVA SILVESTRE

ANA VILLANUEVA RUBI en el expediente marcado con el número 1169/90, que se tramita ante este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 17 de la manzana 23, de la colonia Vergel de Guadalupe de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 16; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: en 10.00 m con calle Ciudad Victoria; al poniente: en 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de este H. juzgado, dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3804 —20 septiembre, 2 y 15 octubre.

FABIAN VALLADARES RODRIGUEZ

ENRIQUE VALLADARES MONCADA, en el expediente número 620/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 42 de la manzana 15 de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte 17.00 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 9.00 m con calle Pichichilo; y, al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio y se le apercibe que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las recoja.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta población, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María del Carmen Castro.—Rúbrica.

3804.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

TOMAS CARBAJAL PUNTOS, en el expediente marcado con el número 415/90, que se tramita ante este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 6 de la manzana 61 de la colonia José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 5; al sur: 21.50 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle Lindavista; al poniente: en 10.00 m con lote 45, con una superficie total de 215 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de nueve días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de este juzgado, dado el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3804.—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 982/90. CARLOS GARCIA BECERRIL, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria promueve diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la cabecera municipal de Santiago Tianguistenco, México, denominado "El Ranchito" y sobre el camino a Santa Cruz Atizapán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 82.00 m con zanja; al sur: 77.10 m con camino a Santa Cruz Atizapán; al oriente: 111.00 m con Gregoria García Becerril; al poniente: 135.50 m con Román García Becerril; con una superficie de 9,336.25 m2.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

3807.—20, 25 y 28 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, bajo el expediente número 568/90, promueve diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión y propiedad que dice tener sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Acuitapillo, municipio de Coatepec Harinas, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 210. m con calle Nacional; al sur: 270 m con Aarón Cohe Faena y María Guadalupe Orozco; al oriente: 37.00 m con Río Xalostoc; al poniente: 62.50 m con Rubén Muñoz Nava, con una superficie de 12,264.00 metros cuadrados.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legrerrera.—Rúbrica.

3810 —20, 25 y 28 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. Núm. 39/89.

SEÑOR MANUEL LOPEZ CAZARES

La señora OLIVIA ORFIN DE GARCIA, ante el juzgado número civil de Texcoco, México, le demanda la usucapión, respecto del lote número 4, de la manzana 3 de la unidad habitacional Chapilgo I.S.S.S.T.E. de este municipio y distrito de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al sureste: 9.60 m con calle Ingeniero Enrique Peredo Reyes; ahora calle Miguel Cobarrubias número 59; al noroeste: 9.60 m con lote 37; al suroeste: 14.50 m con lote 5; al noreste: 14.50 m con el lote 3; teniendo una superficie de 139.20 m2. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados al siguiente en el que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, este se seguirá en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en Ocho Columnas que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expiden en Texcoco, México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. María López Gordillo.—Rúbrica.

3812—20 septiembre, 2 y 15 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 9453/90, LUIS CORTÉZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 35.00 m con Juana Ramírez; sur: 35.00 m con calle Matamoros; oriente: 5.50 m con Demetrio Martínez; poniente: 8.00 m con Martha Domínguez.

Superficie aproximada de: 241.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3791.—20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 9493/90, CARMEN GARCIA GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalminololpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.50 m con Abundio Sánchez Durán; sur: 11.50 m con Esteban Vázquez Santillán; oriente: 35.00 m con calle en proyecto; poniente: 35.00 m con Pedro Martínez.

Superficie aproximada de: 402.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3805.—20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. No. 8957/90, ALFONSO ARCE SEGURA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molino Arriba, municipio de Temayuca, distrito de Toluca, Méx., que mide y linda; norte: 26.00 m con Vicente Ruiz Colín; sur: 26.00 m con Froylán Quiroz Becerril; oriente: 10.00 m con J. Trinidad Amado; poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie: 260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3813.—20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Exp. 706/90, MARINA MEZA LEGORRETA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx.,

mide y linda; norte: 10.00 m con Francisco Martínez Cruz; sur: 10.00 m con calle sin nombre; oriente: 28.00 m con Arturo Ramírez Sánchez; poniente: 28.00 m con Esperanza Alicia Santillán Venegas.

Superficie aproximada de: 280.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 27 de agosto de 1990.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

3811.—20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 168/1413/90, JOSE JESUS GUZMAN MEJIA promueve inmatriculación administrativa de terreno u bano ubicado en calle Melchor Ocampo s/n, en Capulhuacán, Dto. de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m con calle Melchor Ocampo; sur: 10.00 m con Sues de Arnulfo Treviño; oriente: 35.35 m con Av. Niños Héroes; poniente: 35.35 m con Jesús Treviño L. Sues. de Margarita Ortega. área 353.50 m².

El registrador ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a once de septiembre de 1990, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3809.—20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 167/1412/90, ESTEBAN FAJARDO GOMORA en representación de ESTEBAN FAJARDO TARANGO promueve inmatriculación Admiva. de terreno con casa ubicado en calle La Joya 7 en Calimaya, Dto. de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 6.41 m con Elena Hernández R.; sur: 6.71 m con Arturo Cejudo P.; oriente: 17.90 m con Esteban Fajardo T.; poniente: 17.00 m con Ofelia López R., con área de 111.52 m².

El registrador ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a once de septiembre de 1990, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3809.—20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Exp. 4468, FIDEL LEGORRETA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte 34.50 m linda con camino vecinal; sur 21.50 m linda con Maximiliano y Artemio Baca Ramírez; oriente:..... poniente: 37.25 m linda con Maximiliano y Artemio Baca Ramírez.

Superficie aproximada de: 399.90. m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3793.—20, 25 y 28 septiembre.

PROTINBOS

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA No. 003/90

**LICITACION PUBLICA PARA ENAJENAR 5 ASERRADEROS,
MAQUINARIA Y EQUIPO ADICIONAL**

PROTECTORA E INDUSTRIALIZADORA DE BOSQUES

(en liquidación). Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 25 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes y con fundamento en el artículo 37 de su Reglamento CONVOCA a todas las personas interesadas en adquirir la Maquinaria y Equipo perteneciente a los Ex-Aserraderos que a continuación se detallan

DESCRIPCION Y UBICACION	PRECIO BASE
1.- Ex-Aserradero San Francisco, ubicado en el ejido de San Francisco Oxtotilpan, municipio de Tenasahuatpec, Estado de México, equipado con Aserradora marca Dankaert de 10", motor diesel Cummins 335 carro-escuadrador de 4 ejes, capacidad de procesamiento de 80 a 100 m3 por turno, cuenta con desorilladora reaserradera Schiffer, cabeceadora Corrya astilladora, palillera, cinco sierras cinta marca Bores y dos troceros.	\$ 366 888 000
2.- Ex-Aserradero El Prado, ubicado en el Km. 55 de la carretera San Martín Nopala-Ixtlahuaca, en San Miguel Teapan, municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, equipado Aserradora marca Dankaert de 8", motor de 75 hp carro escuadrador de 3 ejes, capacidad de procesamiento de 60 a 80 m3 por turno, cuenta además con reaserradora marca Schiffer con motor de 75 hp, desorilladora Bores, cuatro sierras cinta, dos troceros, sierra péndulo.	\$ 316 262 000
3.- Ex-Aserradero en Fábrica de Triplay, ubicado en el Km. 1 del Boulevard Aeropuerto, Lerma Estado de México, equipado con Aserradora marca Chattanooga de 14", motor Western Electric de 170 hp., carro escuadrador de 3 ejes Filer Stowel, capacidad de procesamiento 120 a 150 m3 por turno.	\$ 136 620 000
4.- Ex-Aserraderos Zinacantepec, ubicados en el Complejo Industrial Forestal Zinacantepec, Zinacantepec, Estado de México.	
—Aserradero No. 1 Equipado con Aserradora marca Borens de 9", motor Siemens de 100 hp., carro escuadrador de 4 ejes, capacidad de procesamiento de 60 a 80 m3 por turno, cuenta además con reaserradora Brenta con motor de 75 hp., desorilladora Crosby sierra péndulo, dos máquinas palilleras, dos troceros y 6 sierras cinta.	\$ 220 490 000
—Aserradero No. 2 Equipado con Aserradora marca Dankaert de 10", motor Siemens de 100 hp., carro escuadrador de 4 ejes, capacidad de procesamiento de 80 a 100 m3 por turno, cuenta además con reaserradora Brenta con motor de 75 hp., malacate de 50 mts de cable, motor de 10 hp., tres troceros, máquina palillera de marca Chippew, motor de 160 hp., cinco sierras cinta, máquina palillera, desorilladora Crosby, sierra péndulo, dimencionador Trimer completo.	\$ 432 355 000
—Taller de Afilado Equipado con 3 afiladoras dos Hanchett y una sin marca con motor de 1 hp., pulidora de sierras cinta, cinta Hanchett, 2 Tencionadoras Hanchett, Prensa Hanchett, una afiladora de disco, rectificadora para volantes prensa para soldar	\$ 41 510 000
—Lote de 18 motores eléctricos de diferentes capacidades, dos taladros de banco y dos soldadoras eléctricas, una Aga y otra Champion Hobart.	\$ 12 296 000
—Dos subestaciones eléctricas tipo intemperio de 300 y 1000 Kva. respectivamente.	\$ 58 820 000

DE ACUERDO CON LA POLITICA ESTATAL EN VIGOR, ESTOS ASERRADEROS NO PODRAN SER REINSTALADOS EN LA PROPIA ENTIDAD

A partir de esta publicación los interesados previo pago de \$ 200,000 podrán adquirir las bases que norman el remate y todas las especificaciones de la maquinaria, en Villada sur No. 451 3er. piso, Tel. 12-47-57, Toluca, Estado de México. La subasta se realizará a las 10:00 hrs. del día 28 de septiembre de 1990 en el Complejo Industrial Forestal Zinacantepec, sito en Rancho Las Animas, Zinacantepec, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Arturo Rébora Allende,
(Rúbrica).

LIQUIDADOR.

Toluca de Lerdo, Estado de México, septiembre 12 de 1990.

PROTINBOS

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA No. 004/90

**LICITACION PARA ENAJENAR LA FABRICA
DE TRIPLAY**

Protectora e Industrializadora de Bosques (en liquidación), organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 25 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes y con fundamento en el artículo 37 de su Reglamento, así como los artículos cuarto y quinto transitorios del Decreto No. 124 de la H "L" Legislatura del Estado de México, CONVOCA a todas las personas interesadas en adquirir la Fábrica de Triplay cuyas características son las siguientes:

FABRICA DE TRIPLAY, ubicada en el Km. 1 del Boulevard Aeropuerto Toluca, esquina con prolongación de la Av. Industrial Automotriz, Lerma, Estado de México, en terreno con superficie de 30,983 M2. (Corredor Industrial Toluca-Lerma).

— Construcciones: Nave de procesos en 5,910 m2, oficinas de dos plantas en 25 m2; bodega, almacén, subestación y sanitarios (obreros) en 623 m2; cobertizos para cubrir maquinaria y materiales en proceso y acabado en 238 m2, comedor y sanitarios en 162 m2 y accesos pavimentados a instalaciones en 150 m2.

Instalaciones especiales: Tanque de desecho y acarreros de 5,400 m3, 4 tanques de desfilete: dos de 286 m3 y 2 de 156 m3, grúa viajera con estructura metálica de 10 toneladas, cisterna de 80 m3, tanque elevado de estructura metálica de 15,000 Lts., subestación eléctrica de 1,500 Kva, cercado de malla ciclónica, instalaciones eléctricas, tuberías, chimeneas, tolvas y dos líneas telefónicas.

Maquinaria: Descortezadora marca Precisión con capacidad de 100 m3 por turno, dos tornos marca COE: uno para trocería hasta de 1.30 m de diámetro y 2.60 mts. de longitud y el otro para trocería de hasta 1.30 de diámetro y 1.00 m de longitud. Maquinaria completa para los procesos de: dimensionado, secado de chapa, ensamblado de chapa, engomado y prensado de chapa, pulido y terminado, talleres de afilado, mantenimiento y beneficio.

Equipo: Tres montecargas marca Clark, de 1.5 toneladas, polipastos de varias capacidades, una grúa tipo Barco montada en camion Dodge diesel.

Herramientas: Lote de herramientas y refacciones diversas para la operación de la planta.

— Mobiliario y Equipo de oficina: un lote de muebles y equipo de oficina diversos (completo).

PRECIOS BASE: \$ 6,702,661,100 (seis mil setecientos dos millones seiscientos sesenta y un mil cien pesos M.N.).

A partir de esta publicación, los interesados, previo pago de \$ 2,000,000 (dos millones de pesos M.N.), podrán adquirir las bases que normarán el remate y las demás especificaciones de la Fábrica de Triplay, en Villada Sur No. 451, 3er. piso, Tel. 12-47-57, Toluca de Lerdo, Estado de México. La Subasta se realizará a las 12:00 horas del día 4 de octubre de 1990, en el Complejo Industrial Forestal Zinacantepec, sito en Rancho Las Animas, Zinacantepec, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Arturo Rébora Allende.—Rúbrica.

LIQUIDADOR.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., septiembre 14 de 1990.

3795.—20 septiembre.